



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00548	00
DEMANDANTE	ARMIDA PADIERNA CANO						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
TERCERA AD EXCLUDENDUM	MARÍA LETICIA NARANJO JARAMILLO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta la orden dada en auto admisorio del 19 de diciembre de 2022 de vincular al proceso de la referencia a la señora MARÍA LETICIA NARANJO JARAMILLO en calidad de tercera ad excludendum se **REQUIERE a la parte demandante y demandada**, para que en el término máximo de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de este auto, informe al despacho los datos de localización y notificación (dirección física y electrónica) en la cual pueda intentarse la notificación de la citada MARÍA LETICIA NARANJO JARMAILLO.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5634c1a6f115f399a8f4d17aa03fea3ba0aa04e0a12ad07896257a9120af35**

Documento generado en 25/01/2023 07:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>